

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 00181 00.

De acuerdo con el informe secretarial en referencia y teniendo en cuenta que la parte actora y su apoderado judicial no dieron cumplimiento a la carga procesal, dentro del término señalado en proveído calendado 30 de marzo del año en curso (derivado 15) y confirmada con interlocutorio de mayo 18 (derivado 21), que consistía en allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de la presente acción donde se acreditara el levantamiento del patrimonio de familia inscrito en el bien, en atención a la imposibilidad de efectuar el embargo previo propio de este tipo de juicios [ejecutivo para suscribir documento], el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el asunto que se cita en la referencia POR DESISTIMIENTO TACITO.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en este asunto; empero, previa revisión de la existencia de embargo de remanentes vigentes, porque de existir embargos vigentes, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los solicitó. OFICIESE.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente acción, a favor y a costa de la parte actora y con las constancias de rigor, acorde a lo dispuesto en esta providencia.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 125, hoy 26 de julio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6043dfed4f45f221e2cd9c8accb6e431814e9f94be80818d67bab26a40cf851**

Documento generado en 25/07/2023 08:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>